



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 14306025

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PENDRAGON S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

POR ESCRITURA PUBLICA DE CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE ANTE MI, ANTE LUIS URRUTIA CASTRO, ABOGADO -NOTARIO DE LIMA

SOCIOS FUNDADORES:

1-JORGE ALFONSO POSTIGO RUIZ, PERUANO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 10614193, SUFRAGANTE, QUIEN MANIFIESTA SER INGENIERO, CASADO CON PAOLA MARIA MALDONADO RIZO-PATRON, BAJO REGIMEN DE SEPARACION DE PATRIMONIOS INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA 11828921 DEL REGISTRO PERSONAL DE LIMA SUSCRIBE 50 ACCIONES

2-PAOLA MARIA MALDONADO RIZO-PATRON, PERUANA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 40658994, SUFRAGANTE, QUIEN MANIFIESTA SER INGENIERO, CASADA CON JORGE ALFONSO POSTIGO RUIZ, BAJO REGIMEN DE SEPARACION DE PATRIMONIOS INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA 11828921 DEL REGISTRO PERSONAL DE LIMA, SUSCRIBE 950 ACCIONES

ESTATUTO

ARTICULO 1.- DENOMINACIÓN-DURACIÓN-DOMICILIO: LA SOCIEDAD SE DENOMINA: "PENDRAGON S.A.C."

LA SOCIEDAD TIENE UNA DURACIÓN INDETERMINADA, INICIA SUS OPERACIONES A PARTIR DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS. SU DOMICILIO ES EN LA PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO.

ARTICULO 2°.- OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO PRINCIPAL DEDICARSE AL DESARROLLO DE TODA CLASE DE PROYECTOS INMOBILIARIOS. ASIMISMO, LA CONSTRUCCIÓN, PLANEACIÓN, SUPERVISIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, EDIFICACIONES, URBANIZACIONES Y/O OBRAS PÚBLICAS O PRIVADAS, Y/O TODA CLASE DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y/O INGENIERÍA. ESTO INCLUYE LA COMPRA, VENTA Y/O ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, EDIFICACIONES Y/O TERRENOS, SU URBANIZACIÓN, PARCELACIÓN Y/O FRACCIONAMIENTO PARA SU VENTA, ALQUILER Y/O TRANSFERENCIA A TERCEROS; LA POSIBILIDAD DE ACTUAR COMO REPRESENTANTE, COMISIONISTA, AGENTE, MEDIADOR, DISTRIBUIDOR, IMPORTADOR Y/O EXPORTADOR DE TODA CLASE DE BIENES Y/O MERCANCIAS RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, ARQUITECTURA Y/O INGENIERÍA. ASIMISMO, LA POSIBILIDAD DE CONSTITUIR CONSORCIOS Y/O CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL CON OTRAS EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCER ACTIVIDADES DIRECTAMENTE RELACIONADAS, AFINES O CONEXAS A LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES ANTES DESCRITAS. DE IGUAL FORMA SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. PARA LA CONSECUCIÓN DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES MERCANTILES, FINANCIERAS, CREDITICIAS Y BANCARIAS EN GENERAL, INCLUYENDO LA CONCERTACIÓN DE MUTUOS ACTIVOS O PASIVOS, CON O SIN GARANTÍA HIPOTECARIA O PRENDATARIA, A CUYO EFECTO PODRÁ CELEBRAR TODO TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS. PODRÁ TAMBIÉN ACTUAR COMO AGENTE COMISIONISTA, REPRESENTANTE O FACTOR, Y REALIZAR SIN EXCEPCIÓN, TODA CLASE DE ACTOS MERCANTILES. SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES. . SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES. PARA CUMPLIR DICHO OBJETO, PODRÁ REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LÍCITOS, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 11° DE LA "LEY".

ARTICULO 3°.- CAPITAL SOCIAL: EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL ES DE S/ 1000.00 (UN MIL Y 00/100 SOLES), REPRESENTADO POR 1000(UN MIL) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UN Y 00/100 SOLES) CADA UNA INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS.

ARTICULO 4°.- TRANSFERENCIA Y ADQUISICIÓN DE ACCIONES: LOS OTORGANTES ACUERDAN SUPRIMIR EL DERECHO DE PREFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 237° DE LA "LEY".

ARTICULO 5°.- ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE TIENE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:

- A) LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS;
 - B) LA GERENCIA.
- LA SOCIEDAD NO TENDRÁ DIRECTORIO.

FUNES TORRES ELIAS BERNIZ
CAJERO - CERTIFICADOR

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION : 09/10/2019 09:25 Pagina 1 de 2
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Zona Registral N° IX Sede Lima
Unidad de Administración y Finanzas
TESORERÍA
Página Número
6-9 OCT. 2019 12



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 14306025

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PENDRAGON S.A.C.**

ARTICULO 6°.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD. LOS ACCIONISTAS CONSTITUIDOS EN JUNTA GENERAL DEBIDAMENTE CONVOCADA, Y CON EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE, DECIDEN POR LA MAYORÍA QUE ESTABLECE LA "LEY" LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA.

TODOS LOS ACCIONISTAS INCLUSO LOS DISIDENTES Y LOS QUE NO HUBIERAN PARTICIPADO EN LA REUNIÓN, ESTÁN SOMETIDOS A LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL.

LA CONVOCATORIA A JUNTA DE ACCIONISTAS SE SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ART. 245° DE LA "LEY".

EL ACCIONISTA PODRÁ HACERSE REPRESENTAR EN LAS REUNIONES DE JUNTA GENERAL POR MEDIO DE OTRO ACCIONISTA, SU CÓNYUGE, ASCENDIENTE O DESCENDIENTE EN PRIMER GRADO, PUDIENDO EXTENDERSE LA REPRESENTACIÓN A OTRAS PERSONAS.

ARTICULO 7°.- JUNTAS NO PRESENCIALES: LA CELEBRACIÓN DE JUNTAS NO PRESENCIALES SE SUJETA A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 246° DE LA "LEY".

ARTICULO 8°.- LA GERENCIA: NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LEY" PARA ESTE ÓRGANO SOCIETARIO SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL.

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PUEDE DESIGNAR UNO O MÁS GERENTES. SUS FACULTADES, REMOCIÓN Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 185° AL 197° DE LA "LEY".

EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, POR LO QUE GOZA DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN PROCESAL SEÑALADAS EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PREVISTAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO DEL ARBITRAJE. ASIMISMO, GOZA DE TODAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ANTE PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS PRIVADAS Y/O PÚBLICAS PARA EL INICIO Y REALIZACIÓN DE TODO PROCEDIMIENTO, GESTIÓN Y/O TRÁMITE A QUE SE REFIERE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL. IGUALMENTE, GOZA DE FACULTADES DE DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN RESPECTO DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATO CIVIL, BANCARIO, MERCANTIL Y/O SOCIETARIO PREVISTO EN LAS LEYES DE LA MATERIA, FIRMAR Y REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES SOBRE TÍTULOS VALORES SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA Y EN GENERAL REALIZAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL QUINTO PARRAFO DEL ARTICULO 14° DE LA "LEY". EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ARTICULO 9°.- MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO, AUMENTO Y REDUCCIÓN DEL CAPITAL: LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO, SE RIGE POR LOS ARTÍCULOS 198° Y 199° DE LA "LEY", ASÍ COMO EL AUMENTO Y REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 201° AL 206° Y 215° AL 220° RESPECTIVAMENTE DE LA "LEY".

ARTICULO 10°.- ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES: SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40°, 221° AL 233° DE LA "LEY".

ARTICULO 11°.- DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN: EN CUANTO A LA DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 407°, 409°, 410°, 412°, 413° AL 422° DE LA "LEY".

CUARTO.- QUEDA DESIGNADO COMO GERENTE GENERAL: PAOLA MARIA MALDONADO RIZO-PATRON CON DNI 40658994 QUIEN EN FORMA INDIVIDUAL PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ESTATUTO.

El título fue presentado el 05/06/2019 a las 10:56:22 AM horas, bajo el N° 2019-01319835 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 73.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00122938-01.-LIMA, 05 de Junio de 2019. Presentación electrónica.

MARÍA PAMELA MONTALVA ZUZUNAGA
Registrador Público (s)
Zona Registral N° IX - Sede Lima



FUNES TORRES ELIAS BERNIZ
CAJERO - CERTIFICADOR